



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2024-MDZ-A

Zaña, 27 de marzo del 2024

VISTO:

El CARTA DE RENUNCIA, de fecha 27 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDZ/A, de fecha 03 de enero del 2024, se designó al señor VICTOR ALAN RODAS LATORRE, como Jefe del área de recursos humanos, mediante el régimen de contratación del Decreto legislativo N° 1057.

Que, mediante el documento de vistos, con registro N° 147-2024, el señor VICTOR ALAN RODAS LATORRE, presentó su renuncia en el cargo de Jefe del área de recursos humanos de la Entidad, por motivos personales, solicitando la exoneración del plazo de ley para aceptar su renuncia.

Que, una de las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios conforme al literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo 1057, es la renuncia, debiendo el trabajador comunicar por escrito su decisión a la Entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no fue rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, en ese sentido, el contrato CAS puede extinguirse por decisión unilateral del contratado, y al ser el régimen CAS, un régimen especial de naturaleza laboral, su extinción por renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa; siendo que, bajo esa premisa, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato.

Que, en el presente caso, en aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas, resulta procedente aceptar el pedido de renuncia formulado por el señor VICTOR ALAN RODAS LATORRE al cargo de Jefe del área de recursos humanos, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Ne 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor VICTOR ALAN RODAS LATORRE al cargo de Jefe del área de recursos humanos de la Municipalidad distrital de Zaña, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, **EXONERANDO** del plazo señalado por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor cuya renuncia se tiene por aceptada, realice la entrega de cargo, conforme a la normativa de la materia.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Zaña, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución: Áreas competentes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE